

	INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ DE CONTRATACIÓN	Código: FT-M6-GC-07
		Versión: 07
		Página 1 de 10

INFORMACIÓN GENERAL

Objeto del contrato	Suministro y servicios profesionales para la puesta en marcha de un sistema de reconocimiento facial para el Centro Administrativo Municipal de Medellín.		
Radicado requerimiento	2020102619	No. Proceso de contratación	SPVA 2020-47
Modalidad de selección	Solicitud privada de ofertas	Fecha del informe de evaluación	23/11/2020
Cliente	Secretaría de suministros y servicios	Fecha del comité de contratación	25/11/2020
Número Contrato interadministrativo	4600085453 de 2020	Tipo de informe	Definitivo
Fecha de terminación Contrato Interadministrativo	31 Diciembre 2020	Fecha de terminación Contrato Marco	13 de diciembre de 2020

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

No. Certificado de disponibilidad presupuestal - CDP	2020000560	Fecha CDP	Junio 10/2020
No. Rubro presupuestal	33000555-1	Valor CDP	\$4.197.614.739

INFORMACIÓN JURÍDICA COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE INTEGRACIÓN-CI2.

DOCUMENTOS DEL PROCESO CONTRACTUAL					
		Cumplimiento de requisitos jurídicos			Observaciones
		SI	NO	NO APLICA	
1	Certificado de existencia y representación legal (Con fecha no anterior a 3 meses).	X			830056149-0
2	Certificado de autorización para contratar, cuando aplique.			X	hasta 10,000 smmmmlv
3	Certificado de registro mercantil (Con fecha no anterior a 3 meses). (Si aplica)	X			
4	Registro único tributario - RUT.	X			

DOCUMENTOS DEL PROCESO CONTRACTUAL					
		Cumplimiento de requisitos jurídicos			Observaciones
		SI	NO	NO APLICA	
	<i>*No aplica en caso de cláusulas adicionales, excepto cuando el documento tenga alguna modificación.</i>				
5	Cédula de ciudadanía representante legal. <i>*No aplica en caso de cláusulas adicionales, excepto cuando el documento tenga alguna modificación.</i>	X			
6	Certificado de antecedentes judiciales (Con fecha no anterior a 3 meses).	X			
7	Certificado de Contraloría General de la Nación (Con fecha no anterior a 3 meses).	X			
8	Certificado de Procuraduría General de la Nación (Con fecha no anterior a 3 meses).	X			
9	Certificado de medidas correctivas (Con fecha no anterior a 3 meses).	X			
10	Consulta de Inhabilidades de la Ley 1918 de 2018 y Decreto 753 de 2019 (Con fecha no anterior a 3 meses).	X			
11	Certificado de pago de aportes a la seguridad social (Planilla o certificación según corresponda) Fecha de expedición no anterior a 1 mes. <i>*En caso de certificación expedida por revisor fiscal, anexar copia de la tarjeta profesional del contador y certificado de antecedentes vigente de la JCC.</i>	X			

INFORMACIÓN JURÍDICA UNIÓN ELÉCTRICA S.A.

DOCUMENTOS DEL PROCESO CONTRACTUAL					
		Cumplimiento de requisitos jurídicos			Observaciones
		SI	NO	NO APLICA	
1	Certificado de existencia y representación legal (Con fecha no anterior a 3 meses).	X			890937250-6
2	Certificado de autorización para contratar, cuando aplique.			X	
3	Certificado de registro mercantil (Con fecha no anterior a 3 meses).	X			
4	Registro único tributario - RUT. <i>*No aplica en caso de cláusulas adicionales, excepto cuando el documento tenga alguna modificación.</i>	X			
5	Cédula de ciudadanía representante legal. <i>*No aplica en caso de cláusulas adicionales, excepto cuando el documento tenga alguna modificación.</i>	X			
6	Certificado de antecedentes judiciales (Con fecha no anterior a 3 meses).	X			
7	Certificado de Contraloría General de la Nación (Con fecha no anterior a 3 meses).	X			
8	Certificado de Procuraduría General de la Nación (Con fecha no anterior a 3 meses).	X			
9	Certificado de medidas correctivas (Con fecha no anterior a 3 meses).	X			
10	Consulta de Inhabilidades de la Ley 1918 de 2018 y Decreto 753 de 2019 (Con fecha no anterior a 3 meses).	X			
11	Certificado de pago de aportes a la seguridad social (Planilla o certificación según corresponda)	X			

DOCUMENTOS DEL PROCESO CONTRACTUAL					
		Cumplimiento de requisitos jurídicos			Observaciones
		SI	NO	NO APLICA	
	Fecha de expedición no anterior a 1 mes. <i>*En caso de certificación expedida por revisor fiscal, anexar copia de la tarjeta profesional del contador y certificado de antecedentes vigente de la JCC.</i>				

INFORMACIÓN JURÍDICA ENERGIZANDO INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.S.

DOCUMENTOS DEL PROCESO CONTRACTUAL					
		Cumplimiento de requisitos jurídicos			Observaciones
		SI	NO	NO APLICA	
1	Certificado de existencia y representación legal (Con fecha no anterior a 3 meses).	X			
2	Certificado de autorización para contratar, cuando aplique.			X	HASTA POR CINCO MIL MILLONES DE PESOS COP (\$5.000.000.000)
3	Certificado de registro mercantil (Con fecha no anterior a 3 meses).	X			
4	Registro único tributario - RUT. <i>*No aplica en caso de cláusulas adicionales, excepto cuando el documento tenga alguna modificación.</i>	X			
5	Cédula de ciudadanía representante legal. <i>*No aplica en caso de cláusulas adicionales, excepto cuando el documento tenga alguna modificación.</i>	X			
6	Certificado de antecedentes judiciales (Con fecha no anterior a 3 meses).	X			

DOCUMENTOS DEL PROCESO CONTRACTUAL					
		Cumplimiento de requisitos jurídicos			
		SI	NO	NO APLICA	Observaciones
7	Certificado de Contraloría General de la Nación (Con fecha no anterior a 3 meses).	X			
8	Certificado de Procuraduría General de la Nación (Con fecha no anterior a 3 meses).	X			
9	Certificado de medidas correctivas (Con fecha no anterior a 3 meses).	X			
10	Consulta de Inhabilidades de la Ley 1918 de 2018 y Decreto 753 de 2019 (Con fecha no anterior a 3 meses).	X			
11	Certificado de pago de aportes a la seguridad social (Planilla o certificación según corresponda) Fecha de expedición no anterior a 1 mes. <i>*En caso de certificación expedida por revisor fiscal, anexar copia de la tarjeta profesional del contador y certificado de antecedentes vigente de la JCC.</i>	X			

VERIFICACIÓN DOCUMENTACIÓN PARA ACREDITAR LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD EN EL TRABAJO (SG-SST)

No.	OFERENTE	CUMPLE	NO CUMPLE
1	CI2	X	
2	UNION ELECTRICA S.A.	X	
3	ENERGIZANDO	X	

Ver Anexo de verificación de implementación del sistema de gestión de seguridad en el trabajo (SG-SST)

INFORMACIÓN LOGÍSTICA

1. ESTUDIOS PREVIOS Y/O REFERENCIAMIENTO DE PRECIOS

Los proveedores que enviaron información para estudios previos fueron:

No	OFERENTE	VALOR
1	Compañía Internacional De Integración Ci2	\$ 892.137.115
2	Energizando Ingeniería Y Construcción S.A.S.	\$ 1.013.598.885
3	Unión Eléctrica S.A.	\$ 1.141.382.617

El presente proceso cuenta con matriz de riesgos.

2. PROVEEDORES INVITADOS AL PROCESO DE CONTRATACIÓN

No	PROVEEDOR
1	Compañía internacional de integración-CI2
2	Energizando Ingeniería Y Construcción S.A.S.
3	Unión Eléctrica S.A.

3. RECEPCIÓN DE PROPUESTAS

La recepción de propuestas se realizó el 5 de noviembre de 2020 mediante el portal de contratación. Cumpliendo con la fecha establecida en los pliegos de condiciones de la SPVA 2020-47, se presentaron las siguientes propuestas:

No	OFERENTE	NIT	MEDIO DE ENTREGA	VALOR DE LA PROPUESTA
1	Compañía internacional de integración-CI2	890.937.250-6	Portal de contratación	\$ 892.137.127
2	Energizando Ingeniería Y Construcción S.A.S.	830.056.149	Portal de contratación	\$ 1.013.598.884
3	Unión Eléctrica S.A.	900.155.215-7	Portal de contratación	\$ 1.141.382.619

4. VERIFICACIÓN DE PROPUESTAS

La verificación de las propuestas fue realizada con base en el cumplimiento de los requisitos de participación y en la evaluación de aspectos, jurídicos, técnicos y económicos.

5. METODOLOGÍA DE VERIFICACIÓN Y ANÁLISIS DE LAS PROPUESTAS

La verificación de los requisitos habilitantes se realizó únicamente al proponente que ha ofertado el precio más bajo y que cumplió con los requisitos de la SPVA 2020-47. La ESU podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes, las cuales deberán ser resueltas por el proponente en el término concedido por la Entidad para ello. En caso de que éste se considere no habilitado, se procederá a la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente.

6. VERIFICACIÓN ASPECTOS HABILITANTES

La verificación de los requisitos habilitantes se realizó inicialmente a la propuesta con el mejor precio ofertado. Para ello se verificó que la propuesta cumpliera con lo dispuesto en los numerales 7. Verificación y evaluación de propuestas y 6.3. Documentos de la Propuesta de la Solicitud Privada de Oferta 2020-47. La propuesta presentada arrojó como resultado lo siguiente:

- **PROPONENTE 1**

No.	OFERENTE	JURÍDICO	TÉCNICO-ECONÓMICO
1	Compañía internacional de integración-CI2	CUMPLE	NO CUMPLE

El proponente Compañía internacional de integración-CI2 presentó la oferta con el menor precio, una vez revisada la propuesta se solicitaron las subsanaciones técnicas el día 10 de noviembre de 2020, de acuerdo con lo establecido con los pliegos de condiciones en el numeral 7.2 requisitos técnicos, literal 7.21 Cumplimiento de especificaciones técnicas, con el fin de complementar la información aportada para la integración control de visitantes Genetec y software de reconocimiento facial; así mismo, en el numeral 7.2 Requisitos Técnicos, literal 7.2.3 de personal se solicitó aportar el certificado de trabajo en alturas para los dos técnicos propuestos, adicionalmente para uno de los técnicos se solicitó aportar el certificado del entrenamiento en la plataforma de reconocimiento facial ofertada, certificado vigente emitido directamente por el fabricante de la solución. Por parte del proponente se envió las subsanaciones el día 11 de noviembre de 2020 y no cumple técnicamente ya que las certificaciones entregadas de los técnicos de trabajo en alturas fueron expedidas con fecha posterior al cierre de la SPVA 2020-47, no existiendo al momento de proponer, adicionando o mejora la propuesta.

De acuerdo con el numeral 6.9.15 rechazo y eliminación de propuestas: *“Cuando el proponente una vez requerido por la Entidad no allegue las aclaraciones y/o explicaciones solicitadas por ésta; cuando no cumpla con lo solicitado en dicho requerimiento, o cuando allegue la respuesta a los requerimientos por fuera del plazo que se le fije para ello, impidiendo evaluar con precisión los términos de la oferta”,* dado lo anterior la oferta presentada por compañía internacional de integración se da por rechazada.

- **PROPONENTE 2**

No.	OFERENTE	JURÍDICO	TÉCNICO-ECONÓMICO
2	Energizando Ingeniería Y Construcción S.A.S.	CUMPLE	NO CUMPLE

Se procedió a continuar con la evaluación del segundo proponente que se encuentra en el segundo lugar de elegibilidad acorde a lo estipulado en los pliegos de condiciones numeral 7.3 factores de evaluación: *La ESU podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes, las cuales deberán ser resueltas por el proponente en el término concedido por la Entidad para ello. En caso de que éste se considere no habilitado, se procederá a la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente*), el cual fue Energizando Ingeniería Y Construcción S.A.S., una vez revisada la propuesta se le solicitaron las subsanaciones técnicas el día 13 de noviembre de 2020, de acuerdo con lo establecido con los pliegos de condiciones en el numeral 7.2 requisitos técnicos, numeral 7.2.2 experiencia, se solicitó complementar el certificado de distribuidor autorizado de la solución de reconocimiento facial ofertada, expedido directamente por el fabricante o casa matriz. También en el numeral 7.2 requisitos técnicos, Personal, inciso c) Personal técnico se solicitó aporta el certificado en entrenamiento en la plataforma de reconocimiento facial ofertada, certificado vigente emitido directamente por el fabricante de la solución para el personal técnico. Por último, de acuerdo con numeral 6.2 Garantía de seriedad de oferta, se solicitó ajustar el valor amparado en la póliza, toda vez que no correspondía a la oferta económica presentada, debiendo adjuntar las cláusulas generales del contrato de seguro. Por parte del proponente se envió las subsanaciones jurídicas el día 17 de noviembre de 2020 y no presentó las subsanaciones técnicas solicitadas.

De acuerdo con el numeral 6.9.15 rechazo y eliminación de propuestas: *“Cuando el proponente una vez requerido por la Entidad no allegue las aclaraciones y/o explicaciones solicitadas por ésta; cuando no cumpla con lo solicitado en dicho requerimiento, o cuando allegue la respuesta a los requerimientos por fuera del plazo que se le fije para ello, impidiendo evaluar con precisión los términos de la oferta”*, dado lo anterior, la oferta presentada por energizando se da por rechazada.

• **PROPONENTE 3**

No.	OFERENTE	JURÍDICO	TÉCNICO-ECONÓMICO
3	Unión Eléctrica S.A.	CUMPLE	CUMPLE

Se procedió a continuar con la evaluación del tercer proponente que se encuentra en el tercer lugar de elegibilidad acorde a lo estipulado en los pliegos de condiciones numeral 7.3 factores de evaluación: *La ESU podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes, las cuales deberán ser resueltas por el proponente en el término concedido por la Entidad para ello. En caso de que éste se considere no habilitado, se procederá a la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente*, el cual fue Unión eléctrica S.A., se solicitó el día 13 de noviembre de 2020 de acuerdo con numeral 6.2 Garantía de seriedad de oferta, adjuntar el recibo de pago de la póliza, así mismo ajustar el valor amparado en la póliza ya que no correspondía a la oferta económica presentada. Se realizó la evaluación técnica y jurídica de los requisitos de la SPVA 2020-47 y el proponente cumple .

7. EVALUACIÓN DE PROPUESTAS HABILITADAS Y PRESUPUESTO OFICIAL

El valor disponible de presupuesto oficial estimado por la ESU para el actual proceso de acuerdo con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2020000560 se detalla a continuación:

RUBRO PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	VALOR
33000555-1	MODERNIZACIÓN Y AMPLIACIÓN CCTV Y CONTROL DE ACCESO CAM	\$ 892.242.382

La propuesta presentada por el oferente UNIÓN ELÉCTRICA, por valor de MIL CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE PESOS M.L (\$1.141.382.619), supera el valor del presupuesto oficial disponible en el rubro presupuestal 33000555-1, y siendo el único proponente que cumple con los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones de la SPVA, 2020-47, en virtud de lo establecido en el Artículo 31 del Acuerdo 090 de 2019. Ajuste económico, fue requerido para presentar nueva propuesta económica, siendo la siguiente:

No	OFERENTE	NIT	VALOR
1	UNION ELÉCTRICA S.A.	890.937.250-6	\$ 891.937.982

Teniendo en cuenta la evaluación anterior, donde el oferente UNION ELÉCTRICA S.A., identificado con NIT. 890.937.250-6, se encuentra habilitado en los aspectos jurídicos, técnicos y económicos de conformidad con lo establecido en los pliegos de condiciones de la SPVA, 2020-47, se recomienda su contratación por un valor de ochocientos noventa y un millones novecientos treinta y siete mil novecientos ochenta y dos (\$891.937.982) pesos M/L incluido IVA y un plazo hasta el trece (13) de diciembre de 2020, previa aprobación de la garantía única de cumplimiento por la Unidad de Gestión Jurídica.

8. ANEXOS

Se relacionan como soporte los siguientes anexos:

Evaluación técnica SPVA 2020-47

Comité Evaluador,

JUAN DAVID PEREZ MADRID

Líder de programa

Unidad Estratégica de Servicios de Logística

ALEJANDRA MUÑOZ JIMÉNEZ

Profesional Especializado

Unidad de Gestión Jurídica



**INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DEL
COMITÉ DE CONTRATACIÓN**

Código: FT-M6-GC-07

Versión: 07

Página 10 de 10

RECOMENDACIÓN COMITÉ DE CONTRATACIÓN

Con base en lo expuesto en este comité, se recomienda contratar con UNION ELÉCTRICA identificado con NIT. 890.937.250-6, por un valor de ochocientos noventa y un millones novecientos treinta y siete mil novecientos ochenta y dos (\$891.937.982) pesos M/L incluido IVA, y un plazo hasta el trece (13) de diciembre de 2020, previa aprobación de la garantía única de cumplimiento por la Unidad de Gestión Jurídica.

EDWIN MUÑOZ ARISTIZABAL
Gerente

GILDARDO DE JESUS LOPERA L.
Secretario General

JAIRO ANDRÉS LONDOÑO P.
Subgerente Servicios

Invitados:

Unidad	Nombre y Cargo	Firma
Delegado Auditoría Interna (Con voz pero sin voto)	Director Auditoría Interna	
Delegado Subgerencia Administrativa y Financiera (Con voz pero sin voto)	Subgerente Administrativa y Financiera	
Delegado Gestión Jurídica (Con voz pero sin voto)	Profesional Especializado / Universitario	
Delegado Secretaría Técnica – Subgerencia de Servicios (Con voz pero sin voto)	Líder de Programa	

